

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 1º DE MARZO DE 1943

NUMERO 9038

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 119 y 120 de 29 de Enero de 1943, por las cuales se dan unas autorizaciones. Resoluciones Nos. 574, 575, 576, 577 y 578 de 28 de Enero de 1943, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Resumen de las Liquidaciones y Cuentas presentadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre del año de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avíos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### Se dan unas autorizaciones

##### RESOLUCIÓN NÚMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo.—Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

La señora Tomasa Caballero, mayor de edad, divorciada, empleada del Estado, quien ha solicitado su cédula de identidad personal, vecina de esta ciudad, con residencia en Pueblo Nuevo No. 4407, en su calidad de madre legítima de los menores Juan Bautista Plicet y Miriam Inés Plicet, de 14 años el primero y 13 la segunda, solicitó por medio de apoderados, del señor Juez Tercero del Circuito la autorización para cambiarle el nombre con que aparecen inscritos en el Registro Civil.

Una vez que se tomaron las declaraciones de los señores Rogelio Ávila y Gaspar Alonso Reyes y se llenaron los requisitos que el Decreto No. 17 de 1914 trae señalados, se procedió a la fijación y publicación del Edicto Emplazatorio correspondiente, el cual fué publicado en las Gacetas Oficiales números 8807, 8808 y 8809, de 19, 20 y 21 de mayo del año próximo anterior. El señor Fiscal Tercero del Circuito dictó su Vista No. 461 de 7 de octubre y en ella se pronuncia partidario de que se conceda por ser conveniente para los menores.

Como no se presentó oposición alguna dentro del término de 60 días que fija el Decreto, el señor Juez Tercero del Circuito envió su oficio No. 397 de 14 de octubre de 1942, en el cual incluye el informe correspondiente que dice así:

“Tomasa Caballero, conocida también por Tomasa de Domínguez, mayor de edad, divorciada, y vecina de esta ciudad, por medio de memoria presentó ante este Juzgado con el objeto de obtener el cambio de los nombres de sus menores hijos Juan Bautista Plicet y Miriam Inés Domínguez, respectivamente.

La solicitud en referencia fue acogida y se ordenó la publicación de un extracto de ella en la Gaceta Oficial, a fin de que dentro del término legal establecido presentara oposición cuantos se consideraran oportunos a ello. Ministras transcurridos diez días se cumplió en los testimonios de Rogelio Ávila Plicet (fs. 11 vuelta) y Manuel María Nieto (fs. 17). Se han unido al expediente un ejemplar de cada uno de los números

de la Gaceta Oficial en que fueron publicados los Edictos de citación. Como ninguna oposición fuere presentada dentro de los sesenta días que señala la ley, se envió el negocio en trámite al Fiscal Tercero del Circuito, funcionario este que es de parecer que debe accederse a lo pedido por Tomasa Caballero o Tomasa de Domínguez. (Visita No. 461, del 7 de octubre de 1942, fs. 23).

Terminada así la tramitación del negocio conforme al Capítulo XI del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, por el cual se reglamenta el Registro del Estado Civil, me permitió remitir a usted este expediente para su resolución final, con arreglo a lo previsto en el artículo 103 del Decreto en referencia.”

Luego enviados a este Ministerio los autos, se remitió al señor Procurador General de la Nación con nota No. 658-B del 28 del mes de octubre, y aquel funcionario dictó la Vista No. 38 de 29 de ese mismo mes, concedida en los términos siguientes:

“Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Le devuelvo el expediente relativo a la solicitud hecha al Juez Tercero del Circuito de Panamá por la señora Tomasa Caballero con el fin de que se autorice el cambio del apellido Plicet con el que sus menores hijos Juan Bautista y Miriam Inés aparecen inscritos en el Registro del Estado Civil de las Personas, que es el de ellos—pues son hijos legítimos de Juan Bautista Plicet—por el de Domínguez, que usan corrientemente, con el que están matriculados en la escuela, y con el cual son conocidos por todos sus amigos.

Con la solicitud mencionada presentó la señora Caballero los siguientes documentos:

a) Dos certificaciones emanadas del Registro del Estado Civil que acreditan el hecho de que la apoderada es la madre legítima de los menores Juan Bautista y Miriam Inés Plicet, quienes nacieron en esta ciudad el cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete y el doce de febrero de mil novecientos veintinueve, respectivamente;

b) Copia auténtica de la sentencia dictada por el Juez Tercero del Circuito de Panamá el veintidós de junio de mil novecientos veintinueve, por la cual se dictó el divorcio de Tomasa Caballero y Juan B. Plicet y se declaró que corresponde a la madre la crianza de los hijos habidos en el matrimonio, y

c) Certificados suscritos por el señor Agustín Gómez, director de la Escuela N° 11, y la señora María Julianne, directora de las Escuelas N° 12 y N° 13, que constan que los niños Juan Bautista y Miriam Inés Domínguez, han sido alumnos de esos colegios

durante los años lectivos de 1939, 1940, 1941 y 1942.

El Juez mencionado imprimió a la solicitud los trámites prescritos en el Capítulo XI del Decreto Ejecutivo No. 17 de 1914 y recibió las declaraciones de los señores Rogelio Avila Pinzón, Gaspar Alonso Reyes y Manuel María Nieto, quienes de modo uniforme afirman que los menores Juan Bautista y Miriam Inés, hijos de la peticionaria, usan corrientemente el apellido *Dominguez*, que con él son distinguidos por los miembros de la familia de su madre y por sus amigos, y es el mismo con que aparecen matriculados en la Escuela.

Como durante el término fijado por el artículo 102 del Decreto referido no se hizo oposición alguna a los deseos de la señora Caballero, y como, por otra parte, está demostrada la conveniencia del cambio de nombre solicitado, estimo que no hay obstáculo para que el Exmo. Señor Presidente de la República hágase uso de la facultad que le otorga el artículo 104 del mismo decreto referido, conceda la autorización pedida."

Como se puede apreciar de las constancias de autos, la madre ha tenido que recurrir a hacer esta petición por la antinomia creada con motivo de haberles llamado a sus dos hijos desde muy pequeños ya fuere por el encono proveniente de las causas que dieron margen al divorcio o por cualquier otro impulso, con el apellido *Dominguez* en vez del de *Plicet*. Haberlos matriculado en las diferentes Escuelas con ese apellido y haber éstos de hecho por fuerza de la costumbre, como lo exponen los declarantes, conocidos por sus familiares y amigos por ese apellido. Y como en este momento se hace necesario acreditar para la continuación de estudios en el exterior la identidad de los nombres registrados con los existentes en sus diplomas o certificados de aprobación de estudios, lo que envuelve un anhelo muy plausible de parte de ella, al desear que puedan adquirir una educación vigorosa;

Es por lo que,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Registrador General del Registro Civil de las Personas para que cambie los nombres de los menores Juan Bautista Plicet Caballero, varón, nacido en Panamá, a las diez y treinta de la mañana del día 5 del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete. Es hijo legítimo de Juan Bautista Plicet y Tomasa Caballero, inscrito en el Tomo Cincuenta y dos de nacimientos de la Provincia de Panamá, a folio cuatrocientos cincuenta y uno como partida No. 901; por el de Juan Bautista Dominguez Caballero, con el que es comúnmente conocido; y el de Miriam Inés Plicet Caballero, mujer, nacida en Panamá, a las nueve y treinta de la mañana del día doce del mes de febrero de mil novecientos veintinueve. Hija legítima de Juan Bautista Plicet y Tomasa Caballero. Inscrita en el Tomo cincuenta y siete de nacimientos de la Provincia de Panamá a folio treintinueve, como partida No. 77, por el de Miriam Inés Dominguez Caballero, con que se le llama desde pequeña.

Se dejan a salvo los derechos civiles que pueda tener el padre para lo cual puede recurrir a la vía ordinaria.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución N° 120.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

La señora Rosa Gutiérrez, mayor de edad, panameña, vecina de la ciudad de Colón, de oficios domésticos, casada, con residencia en la casa número 8061 de la calle novena, solicitó por medio de escrito presentado ante el señor Juez Primero de aquél Circuito, que se autorizara el cambio de apellido de sus hijos, los menores Mélida Edith Tom Chong, Rodolfo Tom Chong, Higinio Tom Chong, Osvaldo Tom Chong, Fernando Tom Chong, por el de Mélida Edith Tom Gutiérrez, Rodolfo Tom Gutiérrez, Higinio Tom Gutiérrez, Osvaldo Tom Gutiérrez, Fernando Tom Gutiérrez, nacidos en la República de Panamá, y habidos todos con su esposo, el señor Charles Tom.

Después de que se llenaron los requisitos legales ante el dicho funcionario se publicaron los Edictos correspondientes y una vez que se venció el término de los sesenta días y el señor Fiscal de aquél Circuito dictó su vista número 243 de 15 de Enero se consignó el hecho de que la señora Rosa Tom era la misma Rosa Gutiérrez que reza la partida de bautismo con declaraciones tomadas ante el mismo funcionario antes aludido. Luego el Fiscal por medio de vista número 379 de 11 de Octubre solicitó en provecho de la peticionaria que debía extenderse lo pedido. El señor Juez rindió su informe de 19 de Octubre que dice así: Juzgado Primero del Circuito, Colón, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS: Rosa Gutiérrez, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, de oficios domésticos, casada, pidió que de acuerdo con los trámites indicados en los artículos 100 a 105 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914 se autorice el cambio de apellido de sus menores hijos Mélida Edith Tom Chong, Rodolfo Tom Chong, Higinio Tom Chong, Osvaldo Tom Chong, Fernando Tom Chong, por el de Mélida Edith Tom Gutiérrez, Rodolfo Tom Gutiérrez, Higinio Tom Gutiérrez, Osvaldo Tom Gutiérrez y Fernando Tom Gutiérrez, nacidos todos en la República de Panamá y tenidos con su esposo el señor Charles Tom.

El cambio consiste en el apellido Tom Chong, por el de Tom Gutiérrez, y se debe fundamentalmente en que el verdadero apellido de la peticionaria, como consta del asiento 297 folio 73 del Tomo 7 del Registro Civil, Sección de Nacimientos, es Gutiérrez y no Chong, como en forma irregular y erróneamente lo ha venido usando hasta la fecha.

Acompaña con su solicitud el certificado de matrimonio, que prueba que ella está casada con el señor Charles Tom; su certificado de nacimiento donde consta que su nombre es Rosa Gutiérrez y cinco partidas de nacimientos de sus menores hijos; donde consta que todos éstos son hijos legítimos de su matrimonio con el señor Charles Tom y que llevan los apellidos Tom Chong. Todos estos documentos han sido expedidos por la Oficina del Registro Civil. La solicitud fué tramitada en forma debida y la interesada trajo tres ejemplares

## GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 1.  
1064.—Apartado Postal N° 137.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 81

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República: B/. 10.50.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

de la Gaceta Oficial, distinguidos con los números 8610, 8611 y 8612 de los días 17, 18, 19 de Septiembre de 1941. Estas Gacetas lo mismo que el edicto emplazatorio del caso están agregadas al expediente y según consta en dicho cuaderno, no se ha presentado objeción alguna contra las pretensiones de la señora Rosa Gutiérrez.

El Fiscal del Circuito a quien se dió el traslado del caso por medio de su vista número 243 de 15 de Enero de 1942, consideró que debía aclararse si la Rosa María Chong que contrajo matrimonio con Charles Tom y la Rosa Gutiérrez a que se contrae la partida de nacimiento de fojas dos, era la misma persona. Para ello se valió la interesada de la prueba supletoria y presentó a los testigos Clemente Delgado V., Rodolfo Ramos, Máximo Heurtematte, Oscar Grimaldo V., y Antonio Acosta, quienes bajo la gravedad del juramento declararon que Rosa Gutiérrez y la señora Rosa Chong casada con Charles Tom, es la misma persona.

Nuevamente se dió traslado al señor Fiscal del Circuito y este funcionario por medio de su vista número 379 de 14 de los corrientes consideró que no había inconveniente al cambio de nombre solicitado.

Toca ahora a este Tribunal cumplir con el mandato del artículo 103 del Decreto Ejecutivo, que ha citado, esto es unir al expediente todo lo relacionado con este caso, la opinión Fiscal y pasarlo todo al Ministerio de Gobierno y Justicia para que allá mediante la tramitación que sigue se resuelva si procede o no el cambio de nombre solicitado.

Por todo lo expuesto, y no habiendo más nada que tramitar aquí, el Juez Primero del Circuito de Colón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ELEVA este informe al Ministerio de Gobierno y Justicia para que allá se resuelva si procede o no el cambio de nombre solicitado por la señora Rosa Gutiérrez en relación con sus menores hijos Mélida Edith, Rodolfo, Higinio, Osvaldo, Higinio, Fernando, Rodolfo y Mélida Edith, paso a exponerlo mi punto de vista para lo que sea del caso proceder.

Gutiérrez. En el mismo escrito Charles Tom, esposo de la peticionaria y padre de los menores aludidos, ratificó esa solicitud.

La memorialista presentó con su petición varias certificaciones emanadas del Registro del Estado Civil que acreditan su nacimiento, el matrimonio de Rosa María Chong con el señor Charles Tom; y el nacimiento de sus hijos Mélida Edith, Rodolfo, Osvaldo, Higinio y Fernando Tom Chong.

Después de tramitado el negocio de conformidad con las disposiciones del Capítulo XI del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914 y de publicados los edictos de que trata el artículo 102 del mismo sin que nadie se presentara a oponerse al cambio propuesto, el Fiscal del Circuito de Colón al emitir concepto sobre la solicitud, estimó que antes de remitirse las diligencias al Poder Ejecutivo debía establecer si la persona que hacía la petición, es decir, Rosa Gutiérrez, era la misma Rosa María Chong, que había contraído matrimonio con el señor Charles Tom. Paraclarificar ese punto, la interesada adujo los testimonios de los señores Clemente Delgado V., Rodolfo Ramos, Máximo Heurtematte, Oscar Grimaldo V., y Antonio Acosta, quienes han declarado que Rosa Gutiérrez es la misma persona conocida con el nombre de Rosa Chong, que era el que ella usaba y la misma que está casada con Charles Tom.

Estimo, pues, que el señor Presidente de la República puede autorizar el cambio de nombre que se le solicita, pero sólo en lo concerniente a los menores Mélida Edith, Higinio, Fernando y Rodolfo, ya que Osvaldo nació el seis de mayo de mil novecientos veinte, y por ser mayor de edad toda solicitud para cambio o adición de su nombre debe ser hecha por él mismo".

Remitido todo lo actuado en el expediente al señor Registrador General del Estado Civil de las Personas, este funcionario en su nota número 418 de 16 de diciembre expone lo que sigue:

"Enterado como estoy del expediente que he recibido del Oficial-Encargado de la Segunda Secretaría del Ministerio a su cargo, expediente en el cual constan las diligencias practicadas con respecto a la solicitud del cambio de apellido hecha por la señora Rosa Gutiérrez en representación de sus hijos Osvaldo, Higinio, Fernando, Rodolfo y Mélida Edith, paso a exponerlo mi punto de vista para lo que sea del caso proceder.

Habiéndose probado fehacientemente, que Rosa María Chong es la misma persona que se llama Rosa Gutiérrez y que comúnmente se ha llamado Rosa Chong en su vida de relación y el, queda salvado, para acceder a la solicitud formularia, un obstáculo visible y patente por el que consideración.

Si bien la partida de nacimiento de Rosa Gutiérrez no indica si ella era hija natural o legítima, o que su madre Anselma Gutiérrez fuera casada o soltera, lo que podría inducir a dudar si le correspondía o no en derecho llevar el apellido Chong (de su padre Juan Cheng como consta en todas las partidas de nacimiento de sus cinco hijos) o solamente el de Gutiérrez, es de presumir sin embargo, a falta de la partida de matrimonio de los padres de Rosa, ya difuntos, como criterio medio fehaciente que ella es un hijo simple en su naturaleza no reconocida. De lo contrario, el nombre de su padre aparecería en dicha nota y, si no es legítima, el nombre de su madre no sería simple.

Pasados los autos al señor Procurador General de la Nación, este funcionario en su vista 41 de 9 de Diciembre dice lo siguiente:

"En memorial fechado el tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno solicitó la señora Rosa Gutiérrez al Juez Primero del Circuito de Colón la autorización necesaria para efectuar el cambio de apellido de sus hijos menores todos según el: Mélida Edith Tom Chong, Rodolfo Tom Chong, Higinio Tom Chong, Osvaldo Tom Chong y Fernando Tom Chong, por el de Tom.

mente el de Anselina Gutiérrez como consta, sino el de Anselina Gutiérrez de Chong.

De todo lo expuesto, puede inferirse que el apellido que en derecho siempre le correspondió llevar a Rosa fue el de Gutiérrez y, en consecuencia, apercibida como ella ha sido del error en que se hallaba usando el de Chong, que no le correspondía llevar, soy de opinión que debe accederse a la solicitud de la interesada.

Opino igualmente, como lo hace asimismo el señor Procurador General de la Nación, que en la corrección, si a ella se accede, debe exceptuarse a Osvaldo, quien por ser mayor de edad debe hacer él, por si mismo y para sí, la solicitud de cambio de nombre. Y además, que dadas las pruebas presentadas, aunque la solicitud misma en las partidas de nacimiento de sus hijos, se autorice, a la vez, la corrección de su propio apellido en dichas actas".

Del estudio de las piezas del expediente se puede apreciar que es el caso generalizado en nuestro medio para todos aquellos hijos que no han sido el fruto del matrimonio sobre todo aquellos ocurridos antes del establecimiento del Registro Civil. Porque en las partidas o fe de bautismos no figuraba y se ignoraba por completo la filiación paterna, aunque los padres hubieren convivido dentro de un mismo hogar durante toda su vida. Que es lo que ha forzado a sus connacionales a llamar a los hijos con el apellido de su padre; porque la inscripción de nacimiento lleva únicamente la filiación materna.

Es, pues, de todo punto indispensables que se haga la aclaración o corrección pedida, a tiempo, puesto que tiene su génesis en la inscripción del asiento de la partida de la madre y por ello han venido llamándose con el apellido con que se llamaba a la madre, por la generalidad.

Ella desea optar por el apellido materno que es el inscrito y no hay nada que se lo prohíba expresamente puesto que no hay prueba alguna de que fuera hija legítima.

Además es de rigor corregir los asientos de los hijos para que figuren como hijos legítimos con el apellido inscrito de la autora de sus días que lo es el de Gutiérrez y no el de Chong.

Y como se ajusta en un todo a Derecho.

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Registrador del Estado Civil de las Personas para que sean modificados los asientos de los menores: Mérida Edith Tom Chong, nacida en Colón Distrito de Colón, de la Provincia de Colón a las tres y treinta ante meridiano del día cinco del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres. Inscrita en el Tomo XXVIII de Nacimientos de la Provincia de Colón al folio trescientos setenta y cuatro, como asiento número 746; Rodolfo Tom Chong nacido en Panamá Distrito de Panamá, de la Provincia de Panamá, a las dos y cincuenta de la tarde del día dos del mes de Enero de mil novecientos veintidós. Inscrito en el Tomo XXXII de Nacimientos de la Provincia de Panamá al folio 123 como asiento 246; Higinio Tom Chong, varón nacido en Colón Distrito de Colón, de la Provincia de Colón a las cuatro y cinco ante meridiano del día veintidós del mes de Enero de mil novecientos veintidós. Inscrito en el Tomo XX de Nacimientos de la Provincia de Colón, al folio 49 como partida

Nº 97; Fernando Tom Chong, varón, nacido en Panamá, Distrito de Panamá, el día dos del mes de Abril de mil novecientos veinticinco, a las cuatro de la mañana. Inscrito en el Tomo XXXII de Nacimientos de la Provincia de Panamá al folio 392, como partida Nº 784; Hijos todos de Charles Tom y Rosa Gutiérrez; Higinio Tom Gutiérrez; Fernando Tom Gutiérrez ya que la madre responde al nombre de Rosa Gutiérrez en vez del de Chong.

Déjanse a salvo los derechos de Osvaldo para que pueda formular solicitud por separado por ser mayor de edad.

Comuníquese y publíquese.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

#### LIBERTAD CONDICIONAL

##### RESUELTO NUMERO 574

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Número 574.—Panamá, 28 de Enero de 1943.

Natividad González, panameño, de 23 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de Lesiones personales, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de un año de reclusión, que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, en sentencia proferida con fecha 18 de agosto de 1942, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

##### RESUELVE:

Conceder a Natividad González, de generales expresadas la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordéñase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. J. Quirós y Q.

##### RESUELTO NUMERO 575

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Número 575.—Panamá, 28 de Enero de 1943.

Luis Ramos, panameño, de 23 años de edad, casado, reforzador, reo del delito de Lesiones personales, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de ocho meses de reclusión, que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 8 de Abril de 1942, solicita al Po-

der Ejecutivo la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia*,  
debidamente autorizado por el Presidente de la  
República,

RESUELVE:

Conceder a Luis Ramos, de generales expresadas la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordéñase la inmediata libertad.  
Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

#### RESUELTO NUMERO 576

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Número 576.—Panamá, 28 de Enero de 1943.

Miguel Angel Mena, panameño, de 18 años de edad, chofer, reo del delito de Corrupción de menores, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año nueve meses de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 28 de Julio de 1942, que reformó la dictada por el Juez del Circuito de Colón el día 9 de Junio del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal creditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia*,  
debidamente autorizado por el Presidente de la  
República,

RESUELVE:

Conceder a Miguel Angel Mena, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordéñase la inmediata libertad.  
Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

#### RESUELTO NUMERO 577

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Número 577.—Panamá, 28 de Enero de 1943.

Bartolo Tejedor, panameño, de 26 años de edad, casado, reo del delito de Violación carnal,

quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de tres años, un mes, diez días de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 5 de marzo de 1941, que reformó la dictada por el Juez Segundo del Circuito de Veraguas el 14 de Enero del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia*,  
debidamente autorizado por el Presidente de la  
República,

RESUELVE:

Conceder a Bartolo Tejedor, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordéñase la inmediata libertad.  
Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

#### RESUELTO NUMERO 578

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Número 578.—Panamá, 28 de Enero de 1943.

Jorge Atkinson, panameño, de 21 años de edad, soltero, carpintero, reo del delito de Hurto, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba, pena de un año de reclusión, que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 21 de Agosto de 1942, reformatoria de la dictada por el Juez Tercero Municipal de Colón el 4 de Agosto del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia*,  
debidamente autorizado por el Presidente de la  
República,

RESUELVE:

Conceder a Jorge Atkinson, de generales expresadas la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordéñase la inmediata libertad.  
Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

## INFORME

## de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre del año de 1942.

(Continuación)

Noviembre 24—

18161. Germán Gil Guardia Jaén. Gastos hospedaje y alimentos pago planilla de la 2<sup>a</sup> quincena de Octubre de 1942.....  
 18161. Julio A. Quintero. End. G. G. Guardia Jaén. Para cubrir posibles diferencias de Caja, de acuerdo convenio Contraloría, durante los meses de junio a Octubre de 1942.....  
 18162. Sec. Ingeniería de Caminos y Muelles de Colón—R. Cuevas. Pagos de material y trabajos etc. de Fdos. de gastos, en septiembre y octubre de 1942.....  
 18163. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados por Cap. G. Arana, en Colón, motivo desfile el 5 de noviembre de 1942.....  
 18164. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Reintegro por gastos efectuados en noviembre de 1942.....  
 18165. Enrique Clifton. Ord. 11540, material de reparación para Taller de Mecanica de Fomento Agrícola de Chiriquí.....

Noviembre 27.

18166. Carlos A. Arroyo, Ing. Estructura. Víctimas de septiembre de 1942.....  
 18167. José Guardia Vega. Director del Colegio Abel Bravo, de Colón. Reembolso de gastos efectuados del 9 de septiembre al 19 de Noviembre de 1942.....  
 18168. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio a la Banda del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en el mes de noviembre de 1942.....  
 18168. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio a la Banda del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en noviembre de 1942.....  
 18168. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio a Banda del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en Noviembre de 1942.....  
 18169. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio al Cuerpo de Bomberos de Colón, en Noviembre de 1942.....  
 18170. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio al Cuerpo de Bomberos de Bocas, en Noviembre de 1942.....  
 18170. Arsenio Hnos. Ord. 4657, por 40 horas para camas para la Policía Nacional de las 200 pedidas, mayo 1942.....  
 18171. Intendente de la Policía Nacional. Anticipo para gastos de la Cabana para atender prisioneros de guerra alojados en esa.....  
 18171. Becadas Pre-Enfermería. Mes de Septiembre de 1942.....  
 18172. Becadas Pre-Enfermería. Mes de Octubre de 1942.....  
 18173. Becadas Pre-Enfermería. Mes de Noviembre de 1942.....  
 18174. Medicinas sanitarias. Mes de noviembre de 1942.....  
 18175. Alquilerado y gastos menudos de oficinas de Telégrafos, en noviembre de 1942.....  
 18176. Gastos regalías de Correos, mes de Noviembre de 1942.....  
 18177. Arriendo de locales del Telégrafo. Mes de Noviembre de 1942.....  
 18178. Víctimas de Inspectores de Telégrafos. Mes de Octubre de 1942.....  
 18178. Alquileres de casas para Ing. Sanitaria. Mes de Noviembre de 1942.....  
 18179. Víctimas para empleados de Salubridad. Mes de Octubre de 1942.....  
 18180. Gastos menudos de Salubridad. Mes de Octubre de 1942.....

Noviembre 30.

18182. Caja de Seguro Social. Para cubrir partidas del Gobierno Nacional como patrón, por descuentos de 2½% de empleados públicos y pensionados.....	467.01
79.25 18183. Escuela de Artes y Oficios. Ord. 10770, arreglo de piezas de caoba para la Sección Segunda de Hacienda.....	67.50
18184. María Eugenia Azcárate. Res. 2012, devolución de depósito especial.....	177.00
100.00 18185. Pedro Rebolledo, Director de la Caja Republicana. Gastos menudos de Oct. de 1942.....	10.00
20.50 18186. Imprenta La Academia. Ord. 8972, impresión de 10.000 Himnos Nacionales, para Educación.....	166.00
311.25 18186. Imprenta La Academia. Ord. 8979, por 50.000 postales para iluminar en las escuelas.....	375.00
227.18 18187. Justo Vásquez B. y Balbino Corvera R., Inspector Prov. Esc. de Las Tablas. Víctimas de Agosto de 1942.....	40.00
355.00 18188. Francisco Berenguer, Jefe destacado en Durán. Gastos de alimentos y comisiones, en junio y julio de 1942.....	24.00
50.00 18189. Banco Nacional—Cob. 100929. Giro de Nible Products Co. Ord. 7264, 7266, julio 1942, por 33 cartones de gasa para vendas para el Hospital Santo Tomás.....	1.810.61
28.15 18189. Banco Nacional—Cob. 99284, 99285, Giro Davis and Clark Inc. Ord. 6253, 6254, de junio de 1942 por ejes, grs tubos de gomas, e instrumentos de cirugía, para el Hospital Santo Tomás.....	2.314.17
4.550.00 18190. Casa de Música Fernández. Ord. 10403, por 24 cuñas para saxofón para la Banda del Cuerpo de Policía Nacional.....	12.00
600.00 18191. Fábrica Nacional de Muebles, Ord. 1011, por 2 es cuernos de caoba para la Policía Nacional.....	130.00
625.00 18192. José A. Vásquez. Transporte de camas a Chiquilla, para Salubridad.....	8.00
2.570.00 18193. Luis A. Correa. Gastos subsistencia trabajos de carretera Pese-Macaracas, en Agosto de 1942.....	30.00
397.50 18193. Luis A. Correa. Gastos alimentos trabajos carretera Pese-Macaracas, en Septiembre de 1942.....	30.00
374.00 18194. Miguel Osorio. Viaje a La Laguna para Asociación de San Carlos, en julio de 1942.....	7.50
500.00 18195. Juan Vento. Viaje expreso a indigena Isla de Las Palmas a Sona, en Octubre de 1942.....	25.00
100.00 18196. Banda Escolar. Ord. 10482, bandas de Panamá, Chile, Perú, para Gobierno y Justicia.....	102.00
160.00 18197. Banda Escolar. Ord. 9177, bandas informadas, para Gobierno y Justicia	50.00
750.00 1-7. El Corte Inglés. Ord. 10834, por 122 vestidos blancos para los Soldados de la Independencia, en Octubre 24 de 1942.....	170.00
4 18198. Réliz, Olivarría y Cia. Ltda. Gasa y reparto del Soldado de la Independencia, Amíl Cervera.....	2.954.00
100.00 18199. Cia. Editorial Nacional S. A. Ord. 1014, por 2.000 hojas fórmula para Co	16.00
500.50 18200. Interamérica. Ord. 10201, 10210, 10211. Lamparas fluorescentes, para Salubridad.....	188.00
80.40 18201. Manuel Díaz. Suministro de hielo para el Tribunal Superior, en septiembre y octubre de 1942.....	4.00
104.00 18202. A. Ferrer y Co. Botica Francesa. Ord. 10673, cajas de vacunas para la perfumería, y bolsas de hielo para la Comarca de San Blas.....	26.75

GACETA OFICIAL, LUNES, 1º DE MARZO DE 1943

7

18203. Francisco Damián. Ord. 9203, mesas y sillas de caoba para Gobierno y Justicia.....	1.213. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de la Policía Secreta, en Septiembre de 1942.....	2.43
18204. M. I. Osorio y Co. Ord. 19663, por 24 llantas y tubos para Gobierno y Justicia.....	18220. Cia. Transportes Unión Chiricana. End. G. Hemmings. Transporte a David de detenidos, orden Gobierno y Justicia.....	20.00
18205. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para Gobierno y Justicia, en Agosto de 1942.....	18221. Unión Chiricana de Transportes. J. Larrabe. Transporte de detenidos.....	30.00
18206. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina y aceite para carros de la Carcel Modelito, en Septiembre de 1942.....	18222. Hospital Santo Tomás.—T. Nal. Ord. 2516, por 200 cápsulas de quinina para la Intendencia de la Policía Nacional.....	3.40
18207. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Reparar frenos de carros de Correos, en Agosto de 1942.....	18223. Pan American Airways Inc. Paseo para J. I. Barnet ida y vuelta a Costa Rica, en Septiembre de 1942.....	40.50
18208. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Reparar bobina de carro de Correos, en Agosto de 1942.....	18223. Pan American Airways Inc. Diferencia a cuenta de la primera quincena de Agosto de 1942 en transporte de correo aéreo.....	98.35
18209. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina y aceite para carros de Gobierno y Justicia, en Septiembre de 1942.....	18224. Viáticos Intendente de San Blas. Mes de Noviembre de 1942.....	60.00
18210. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Líquido para brakes de carros de Correos, en Agosto de 1942.....	18225. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Gobierno y Justicia, en Septiembre de 1942.....	3.10
18206. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas para el Hospital Santo Tomás, en Septiembre de 1942.....	18225. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Per doce válvulas para motor de la Colonia de Chiriquí, en Septiembre de 1942.....	3.00
18205. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina y aceite para carros de Gobierno y Justicia, en Septiembre de 1942.....	18226. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 1977, 2528, por metros cúbicos de arena, para Obras Públicas.....	3.00
18206. Sec. Ing. Caminos y Muelles. T. Nal. Líquido para brakes de carros de Correos, en Agosto de 1942.....	18225. Transporte y muellaje de carga de Gobierno y Justicia, en Sept. de 1942.....	12.50
18207. Cia. Panameña de Calzado S. A. Ord. 19835, por 422 pares de calzados para los Soldados de la Independencia, en Octubre 24 de 1942.....	18225. Carlos E. Carrasquilla. End. Banco Nacional. Raciones a detenidos en la cárcel de Las Tablas, 2º quincena de Octubre de 1942.....	10.00
18208. Carl Friese and Co. End. Banco Nacional. Mercancías para la Policía de Bocas, en Septiembre de 1942.....	18226. American Supply Co. Banco Nacional. Ord. 11250, doc. pasadas de maderas, para Hacienda.....	14.25
18209. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 10330, 10331, lampazos y motas, para Gobierno y Justicia.....	18227. La Unión Chiricana de Transportes. End. G. Hemmings. End. G. Avila, orden del Gobernador.....	15.50
18210. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 10330, 10331, lampazos y motas, para Gobierno y Justicia.....	18228. Luis V. Taylor. End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial.....	15.50
18211. Farmacia Preciado. Ord. 10244, doc. 10245, para Gobierno y Justicia.....	18228. Luis V. Taylor. End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial.....	15.50
18212. Farmacia Preciado. Ord. 10245, 10246, 10742, 10678, 10738, 10725, 10374, medicinas y artículos para Gobierno y Justicia.....	18228. Alcides Rodríguez. End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial.....	15.50
18213. Oficina de Racionamiento—T. Nal. Ord. 10671, llantas y tubos, para Gobierno y Justicia.....	18228. Cia. Elevadores Ovis. Inspección de la caja de la Presidencia, en Octubre de 1942.....	15.00
18214. United Fruit Co. Radiogramas y pasajes de Gobierno y Justicia en junio y julio de 1942.....	18229. Cia. Universal de Ventas. Ord. 10231, maleta máquina, para Educación.....	10.50
18214. West India Oil Co. S. A. S. Ord. gasolina y aceite para el Hospital Santo Tomás, en Agosto de 1942.....	18230. Cia. Universal de Ventas. Ord. 10230, maleta máquina, para Hacienda.....	21.50
18215. West India Oil Co. S. A. Ord. gasolina de aceite y kerosene para el Hospital Santo Tomás, en Septiembre de 1942.....	18230. Cia. Universal de Ventas. Ord. 10230, doc. rollos de papel higiénico, para Hacienda.....	2.25
18216. Pintura General S. A. Ord. 11556, doc. 11557, pintura, para Gobierno y Justicia.....	18231. Union Oil of California. Ord. 10231, maletas de aguarrás, para Educación.....	155.50
18217. Sec. Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos menudos en Septiembre de 1942.....	18231. Union Oil of California. Ord. 10231, maletas de aguarrás, para Educación.....	24.48
18218. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 10203, doc. 10204, ruedas para la Comarca de San Blas.....	18231. Union Oil of California. Ord. 10231, maletas de aguarrás, para Educación.....	17.50
18219. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 7813, tosionterol y suero doble, para Gobierno y Justicia.....	18232. Union Oil of California. Ord. 10232, aceites de aceite Diesel, para Hacienda.....	210.00
18220. United Fruit Co. Limpiar y reparar ropa de la Policía de Almirante, en Abril de 1942.....	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Materiales para Correos y Telégrafos, en Agosto de 1942.....	22.00
18221. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de la Policía Secreta, en Agosto de 1942.....	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Lib. seladura para Fto Agrícola, en Septiembre de 1942.....	7.6
18222. The Tropical Radio Telegraph Co. 17. salas de la Intendencia de la Policía Secreta, en Septiembre de 1942.....	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Arena suministrada para Fomento Agrícola, en Septiembre de 1942.....	7.50
18223. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Octubre de 1942.....	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para el Departamento de Fomento Agrícola, en Septiembre de 1942.....	1.0
	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para el Departamento de Fomento Agrícola, en Sept. de 1942.....	45.0
	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.....	1.0
	18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Venta decejornales de trama, para la construcción de caminos de piedra.....	1.0

18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Servicio arco eléctrico de I. Sanitaria, en Septiembre de 1942.	18.80	18252. Cia. Navegación Tierras, Elliot. S. A. Flete a Pedregal carga para Granja Agrícola, sacos maíz .....	19.47
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Arreglo de guardafango para carro de Obras Públicas, en Sept. de 1942.	25.28	18252. Cia. Navegación Tierras Elliot. Flete a Pedregal sacos salitre, potasa, y bulbos calcio .....	614.67
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Cartar tubos para Obras Públicas, en Septiembre de 1942.	132.02	18253. Frank Linares, S. O. Por 9880 tejas Imperiales. G. Agrícola David .....	889.20
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Por 1.000 sacos de cemento para Obras Públicas .....	2.00	18254. Cia. Suavel Helados y Leche S. A. Leche y helados para Santo Tomás, octubre 1942 .....	1.365.79
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Arreglo de carros de Obras Públicas, en Septiembre de 1942.	1.910.60	18255. Treasurer, United States C. O. Pub. Road Adm. Gasolina, aceite suministrados a la P. Nat. de julio a octubre de 1942 .....	31.67
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Por 100 sacos de cemento para Obras Públicas .....	4.00	18256. Michel Simhon. Res. 1988, devolución impuestos pañuelos y camisas de algodón .....	21.82
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Por 1.000 sacos cemento y ls. líquido de limpiar, para O.P. sept. 12 .....	18257. American Trading Co. Res. 2034, devolución impuesto radios, refrigeradoras, máquinas lavar y planchar .....	522.27	
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	191.00	18258. Dosilio Cachafán. Construcción de 231 mts. de muro para ensanche Vía España .....	
18232. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nat. Correas de abanico para carros de Obras Públicas, en Septiembre de 1942.	1.20	18259. Isaac Kresh. Ord. 1336, carros Chevrolety y cinco llantas nuevas para Oficina Sección Caminos .....	325.40
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Por 1.000 sacos cemento y ls. líquido de limpiar, para O.P. sept. 12 .....	1.911.60	18260. Lidia Elika Caballero. Indemnización por daños causados por Sec. Caminos en su propiedad en Chile .....	450.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	2.00	18261. Gerardo Sterling. Ord. 790, una llanta y trabajos carro Ing. O. Públicas Puerto. Ibarra, Junio de 1942 .....	1.047.50
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	9.50	18262. Gambotti y Pérez. Ord. 10995, planchón grande para aplanar para Retiro Matías Hernández .....	27.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	75.00	18263. Arturo Varela. Subsistencia en trabajo carretera Pest-Macurucas, octubre de 1942 .....	400.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	31.00	18264. Juan M. Ramírez. Alimento del mes de Octubre de 1942 .....	30.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	48.00	18265. Ricardo Rojas Rojas. Ord. 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395 y 1396. David, octubre de 1942 .....	60.65
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	8.40	18266. Héctor Miranda Jefe Of. Trabajo. Com. Turismo David. Gastos viaje 1935, por mercancías para Sec. Ing. Canadiense-Panamá, noviembre 1942 .....	838.37
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	27.00	18267. José Gómez Lamecante. Indemnización por daños causados por construcción carretera Tumbi-Itámita en su finca de Monto Ocumo octubre 1942 .....	10.60
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	173.00	18268. Francisco Saílana, S. O. Por cornisas y entre-juntas para Obras Públicas Chiloé, octubre 1942 .....	414.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	25.00	18269. Marcialino Bertia N. Viajes efectuados con Jefes de Salubridad y Obras Públicas Esterli Dennis, V. M. Juliaco y D. Saavedra .....	454.32
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	640.00	18270. Ana R. de Gallo. —Alimentos al J. S. Encuentro, mercancías de Sec. P. Eléctrica Chilena, del 14 al 31 octubre de 1942 .....	40.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	9.00	18271. Noyey y Lunrell Inc. Ord. 1233, 1362, 1365, 1374, carretillas, barriles, clavos, etc. para Sec. Ing. Caminos .....	32.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	2.00	18272. Noyey y Lunrell Inc. Ord. 1307, 14.000 kg. para jarras y relleno para carretera de P. P. Ibarra, octubre 1942 .....	10.195.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	55.00	18273. Pintorante Gral. P. Nat. Gasas del P. P. Ibarra, noviembre de 1942 .....	79.45
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	2.500.00	18274. Pintorante Gral. P. Nat. Gasas del P. P. Ibarra, noviembre de 1942 .....	50.20
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	75.00	18275. Intendente Gral. P. Nat. Gasas del P. P. Ibarra, noviembre de 1942 .....	13.00
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	25.00	18276. Dirección Correos y Telecomunicaciones. Gastos hechas por la Inscripción en envíos de mercancías para varias partes de la República en noviembre de 1942 .....	124.85
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	928.55	18277. Sec. Ing. Caminos, Muelles. Ejecutante. Gastos de material y trabajos en noviembre de 1942 .....	100.72
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	1.667.47	18278. Ministerio de Relaciones Exteriores. Para repatriar partida de gastos menudos en noviembre de 1942 .....	104.40
18232. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nat. Arreglo frenos carro O.P. Sept. 12.	45.10	18279. Pensiones becadas por Gobernación .....	178.86

Nacional en Universidad Nacional. Mes de noviembre de 1942 .....	375.60	Por 146 gls. gasolina, pa. Fto. Agric. sep. 42	43.41
18277. Alquiler locales escolares. Mes de noviembre de 1942 .....	10.331.75	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes a Mtrio. Agric. sep. 42 .....	20.47
18278. Banco Nacional. Cubrir sobre-giro de la Cta. Ministerio Hacienda y Tesoro, Contrato Bieño 1939-1940 al pagar ayer el Banco el cheque N° 227658-965 .....	13.28	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Rep. pza. tractor Gja. Agric. sep. 42 .....	2.50
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 1316, ej. grapas para O. P. ....	6.00	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. muellaje carga Gja. Agric. sep. 42 .....	7.50
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 1322, partes para Catarpilles. O. P. ....	65.29	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes Mtrio. Agric. Agto. 42 .....	27.52
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 1121, 1213, 1218, 1219, 1220, 1221, material O. P. ....	742.55	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes a Mtrio. Agric. Agto. 42 .....	3.75
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 1189, taladro Woodborer neumático. O. P. ....	300.00	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes a Mtrio. Salub. sept. 42 .....	1.05
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 1290, bomba succión, sierra eléctrica. O. P. ....	337.50	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. carga Construcción. sep. 42 .....	47.97
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 1122, ej. herramientas Agricultura .....	185.00	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. carga de Salub. Agto. 42 .....	22.57
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 6363, flecos, 50 bujías. G. J. ....	75	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. carga de Salub. Agto. 42 .....	6.99
18279. Cardoze y Lindo. Ord. 16294, fusibles. G. J. ....	1.80	18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 1383, material pa. Sec. O.P. sep. 42 .....	15.03
18280. Alvarado Hnos. Ord. 1341, magneten y piedras esmeril. O. P. ....	105.00	18293. Inocencio Galindo V. Gastos construc. antiguo Ctel. Policía en Agto. 42, oficio No 4909 .....	816.91
18280. Alvarado Hnos. Ord. 1328, cuchillas y sierras. O. P. ....	35.13	18294. Servicio Fomento Agric. Los Santos. Gastos Cja. Menudos Oct. Nov. 42 .....	6,285.35
18280. Alvarado Hnos. Ord. 1343, trabajos, de barras, tornear y soldar etc. para O. Públicas .....	228.75	18295. Glaister Baxter-Dtor. Fto. Agric. Chiriquí. Viáticos sept. 42 .....	431.15
18280. Alvarado Hnos. Ord. 1289, varios trabajos para Sec. O. P. ....	54.00	18295. Glaister Baxter-Dtor. Fto. Agric. Chiriquí. Gastos menudos del mes de oct. 42 .....	182.95
18280. Alvarado Hnos. Ord. 1329, tips, para cortar acetileno .....	12.50	18296. Ricaurte Julio. Raciones presos cárcel Colón, 14/23 feb. 42 .....	784.41
18280. Alvarado Hnos. Ord. 1333, cuchillas de torno. O. P. ....	59.60	18297. Sec. de Agricultura. Gastos del 1º al 14 Oct. 42 .....	233.52
2118, mesas de máquinas. P. Secreto .....	30.00	18298. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina aceite carros P. Nal. julio 42 .....	341.12
18281. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6620, mesas de caoba, máquinas Correos. G. Justicia .....	1.50	18298. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina aceite carros P. Nal. Sept. 42 .....	1,087.93
18282. Ricardo A. Miró. Ord. 13419, galones pintura blanca. Bef. Civil .....	1.70	18298. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. S. O. materiales pa. Sec. Agricola, oct. 42 .....	272.89
18283. Sergio Acosta. Ord. 10646, arreglo máquina. G. J. ....	1.70	18298. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. S. O. materiales Instituto Agric. oct. 42 .....	174.23
18283. Sergio Acosta. Ord. 11000, arreglo máquina G. J. ....	25.60	18298. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina aceite carros P. Nal. Sept. 42 .....	992.08
18284. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 10557, grs. lápices. G. J. ....	1.70	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Mtrio. G. J. julio 42 .....	364.19
18284. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 1082, rollo papel manila. O. P. ....	15.00	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Mtrio. Hda. y Tesoro julio 42 .....	876.15
<b>DICIEMBRE 2</b>	725.60	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios agua a Colón julio 42 .....	49.38
18285. Ramón Garrido M. Ord. 1364, equipo completo para pintar puentes, pa. O.P. ....	137.57	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Agric. Com. julio 42 .....	759.32
18286. Ferretería Chiriquina M. A. Olivares. Ord. 1352, material pa. Sec. Caminos de David. Julio 42 .....	1.70	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Salub. O.P. julio 42 .....	5,455.71
18285. Ferretería Chiriquina M. A. Olivares. Ord. 1357, material pa. Sec. Caminos, David. Oct. 42 .....	1.70	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Sec. Caninas. julio 42 .....	183.15
18287. Ca. Nal. Autos y Aces. Edm. W. Ind. Ord. C-1030, por 3000 gls. gasolina O.P. ....	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. G. Justicia. sept. 42 .....	398.96	
18287. Ca. Nal. Autos y Aces. Edm. W. Ind. Ord. C-1004, por 80 tgs. gasolina O.P. ....	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Hacienda-Tesoro. Agt. 42 .....	2,196.65	
18287. Ca. Nal. Autos y Aces. Edm. W. Gasolina aceite, aceites, etc. G. J. Sept. 42 .....	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Edm. Agosto 42 .....	5.65	
18287. Ca. Nal. Autos y Aces. Edm. W. Aceite, focos, fusibles etc. P. Nal. Sept. 42 .....	18299. Colector del Canal de Panamá. Material pa. Agric. ord. 2876, julio 42 .....	54.96	
18288. Cia. Chiriquina de Autobuses S.A. Ord. 1355, material de encargos pa. O.P. ....	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Salub. O.P. oct. 42 .....	6,246.56	
18288. Panama Sand Co. Ord. 1252, C-154, rd. carb. arena pa. construcción. G. Estadística .....	51.00	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. G. J. sept. 42 .....	492.72
18289. Victor M. Chaves. Flete y claves de 2º etapa, rd. 22, almacenes materiales. El Madero. Ord. M. Administración y Negocios. ....	16.50	18299. Colector del Canal de Panamá. Servicios al Mtrio. Hacienda sept. 42 .....	359.98
18290. Victor M. Chaves. Flete y claves de 2º etapa, rd. 22, almacenes materiales. El Madero. Ord. M. Administración y Negocios. ....	437.50	18299. Colector del Canal de Panamá. Trabajos y servicios al Mtrio. Salub. O.P. sept. 42 .....	10,583.80
18290. Victor M. Chaves. Flete y claves de 2º etapa, rd. 22, almacenes materiales. El Madero. Ord. M. Administración y Negocios. ....	514.70	18299. Servicio Lewis S.A. Ord. 9546, doc. encajes maquinaria. G. J. ....	7.80
18291. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. muellaje carga de Agric. sep. 42 .....	120.00	18299. Servicio Lewis S.A. Ord. 9572, doc. encajes maquinaria. G. J. ....	6,615.79
18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. ....	13.41	18299. Servicio Lewis S.A. Ord. 9573, portafolios y libretas. G. J. ....	10.90
18292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. ....	18299. Servicio Lewis S.A. Ord. 9611, ....	9.40	

doc. cintas máquinas, tinta, papel carbón, pa. G.J. ....	26.70	vera Z. Agua suminist. Sec. Caminos, Chitré, Sep. 42 .....	1.00
18301. J. Irene Pimentel. Alquiler carro pa. trabajos ensanche carretera Sabanas, Oct. 42. ....	437.50	18325. Víctor Moreno. Ord. 10935, confecc. librero pa. Sria. 1º de Rel. Est. ....	100.00
18302. Banco Nacional. Giro a favor de Ward's Natural Science Est. Inc. por ord. 15479, sept. 41 por artículos pa. Div. Malaria-Salub. ....	9.73	18326. Plomería Arias S.A. Ord. 10700, una balanza con plataforma pa. Educ. ....	6.00
18302. Banco Natl. Panamá. Cob.; 101455. Giro de National Paper & Tipe Co. por ord. 8283, 8284, agto. 42, por agujas perforadoras, Rosback, pa. Educ. (Imp. Nacional.)	172.70	18327. Camilo González L. Alimento al personal servicios en Sec. Ing. Cam. Muelles, oct. 42, Chitré. ....	93.00
18303. Ca. Navegación y Tierras Elliott S.A. Flete marítimo a Aguadulce, carga de 2,900 sacos cemento pa. O.P. ....	752.00	18328. Julia Soto. Alimentos al personal servicios Sec. Ing. Caminos, Muelles, Santiago, oct. 42. ....	85.50
18303. Ca. Navegación y Tierras Elliott S.A. Flete a Pedregal de brls. lubricante pa. Sec. Caminos ....	468.65	18329. Emigdio Benítez. Alquiler casa pa. oficina y depósito pa. Sec. Caminos, oct. 42, Aguadulce. ....	30.00
18303. Ca. Navegación y Tierras Elliott S.A. Flete a Pedregal de 300 sacos cemento pa. Sec. Caminos ....	112.80	18330. Isaac Brandon and Bros. Inc. Ord. 1245, 1248, cajas de fulminantes y mechas, para O. P. ....	362.50
18304. Julio C. Contreras. Ord. 1360, piedras smeril, palas, papel copia, Sec. Caminos, David. ....	33.50	18331. Ca. Avila, S. A. Ord. 1028, barriles de grapas para O. P. ....	32.00
18304. Julio C. Contreras. Ord. 1361, baldes, gato, etc. pa. Sec. Caminos ....	50.20	18332. Librería Ferguson y Ferguson. Ord. 1590, varios libros para Sec. Agricultura. ....	89.05
18305. Ricardo Román Romero. Ord. 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1385, 1387, material y artículos pa. Sec. Caminos agto. 42. ....	2,696.85	18333. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 1185, docenas lápices, papel carbón, etc., para Salubridad y O. P. ....	71.80
18306. José Nieves Pérez. Construc. metros lineales cerca en carretera Trans-Istmica, nov. 42 (2,499.36 mts.)	499.87	18334. West India Oil Company, S. A. Ord. 1235, tanques lubricantes para Salubridad. ....	224.56
18306. Construc. de 1,420.36, mts. cerca carretera Tans-Istmica, Nov. 42. ....	284.07	18334. West India Oil Company, S. A. Ord. 1318 C. manguera de encaje para Salubridad. ....	5.24
18307. The Star & Herald Co. Confección de libretas y hojas de billetes no vendidos, pa. Lotería Natl. ....	99.50	18334. West India Oil Company, S. A. Ord. 543 C, barriles de grasa, Salubridad y O. P. ....	245.12
18308. Rafael García H. Insp. O.P. Interior. Viáticos de Oct. 42. ....	25.00	18335. Mauricio Sipón. Ord. 1362, polea y arriete hidráulico, O. P. ....	52.00
18309. Melécia A. de Lima. Ord. 1344, linternas, tubos, lbs. hilo, O.P. ....	69.50	18336. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 1216, 1247, 1232, 1227, 1178, 1275, material para O. P. ....	287.00
18310. Carlos R. Méndez. Transp. sacos cemento del Alm. Gob. al muelle fiscal y al patio ferrocarril. ....	198.66	18337. C. González Revilla y Hermano. Ord. 1352, material para Sec. Caminos de David. ....	368.47
18311. Navegación Chiricana. Flete de 500 sacos cemento a Chitré pa. las calles. ....	125.00	18337. C. González Revilla y Hermano. Energía eléctrica, Sec. Caminos de David, en El Retiro, y alumbrado del mismo, Oct. y Sept. 1942. ....	199.50
18312. Hugo P. Ferrari. Ing. Sec. Caminos. Viáticos mes de oct. 42. ....	45.60	18337. C. González Revilla y Hermano. Ord. 1354, artículos y material para Sec. Caminos de David. ....	43.10
18313. Gastón Hugues. Ord. 1139, juego cubiertas pa. archivar planillas, pa. Sec. Caminos. ....	57.80	18338. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. tanques de aceite y arena para O. P. ....	155.00
18314. Arias & Co. (David). Ord. 1366, bomba de agua, correa etc. O.P. ....	20.60	18338. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de carga de P. Natl. Sept. 1942. ....	0.25
18315. David Samudio. Ing. Jefe Sec. Ing. Const. Viáticos pa. él y chofer, en los días 23; 26 oct. 42. ....	15.00	18338. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motor ord. P. Natl. Julio 1942. ....	19.00
18315. David Samudio. Ing. Jefe Sec. Ing. Const. Viáticos pa. él y chofer, días del 8; 11 nov. 42. ....	15.00	18338. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motor ord. P. Natl. Sep. 1942. ....	17.00
18316. Unión Chiricana de Transportes. Conducción detenidas. Panamá-David. ....	15.00	18338. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Hacienda manejilla para bomba de agua de P. Natl. en Agosto 1942. ....	6.60
18317. Silvín Hooper de Varela. Alquiler casa en Pesé a Sec. Caminos en oct. 42. ....	437.58	18339. Imprenta La Moderna. Ord. 11592, resmas de papel para mimeógrafo. Agric. ....	30.00
18318. Ca. Ventas al por Mayor de Llantas y Aces. Ord. 1217, 1338, 1325, por material pa. Salub. O.P. ....	25.60	18339. Imprenta La Moderna. Ord. 2792, resmas de papel mimeógrafo. G. y J. ....	7.00
18319. Carlos Artero Miró. Alquiler bodega pa. depósito cemento. David Sec. Caminos, sept. 42. ....	30.60	18339. Imprenta La Moderna. Ord. 10298, resmas de papel mimeógrafo. G. y J. ....	20.00
18320. Mois D. Ulloa G. Alquiler local pa. depósito cemento de Sec. Caminos. Chitré, del 29 sep. al 29 oct. 42. ....	300.00	18340. Estación Aérea. Gasolina a carros de Agricultura. Oct. 1942. ....	1.00
18321. Ricardo Martínez. Comitador General. Gastos de representación, dic. 42. ....	360.00	18340. Inspección Llantas y Tubos. T. Natl. Ord. 10634, 10674. Llantas y tubos. G. J. ....	1.00
18322. José A. Sosa J. Mtro. Hacienda y Tesoro. Gastos de representación. Dic. 42. ....	172.56	18341. J. José Vida. Llantas y Tubos. T. Natl. Ord. 9314. Llantas y tubos para G. J. ....	697.50
18323. Sección de Agricultura. Cia. Mercaderes. Gastos efect. oct. 42 Sec. Agric. ....	36.51	18342. Francisco Berenguer. Pago hecho a M. Avila y M. Rivera, por gastos motivados por la boda de un casvo hecho para uso de la P. Natl. en La Palma, Darién. ....	22.00
18324. Soc. de Agricultura. Cia. Mercaderes. Gastos efect. oct. 42. Sec. Agric. ....	5.00	18343. De Lima y Ca. Ltda. Ord. 10205, docena de lampazos y escobillones. G. J. ....	28.50
18324. Correa y Ca. Ltd. End. J. A. Hi-		18343. De Lima y Ca. Ltda. Ord. 10492, ranchos dobles para ropero. G. J. ....	41.40
		18344. Compañía de Muebles, S. A. Ord.	75.00

## DICIEMBRE 3—

18324. Correa y Ca. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Trabajos de pionerismo en inst. cerca calle "C", Chitré, oct. 42. ....

18324. Correa y Ca. Ltd. End. J. A. Hi-

camas y colchones para C. Modelo, G. J. . . . .	180.00	bierno Nacional por la suma de B. 12.576,96. Finca 14.982 folio 182 del tomo 394. Resto libre: 8946 m. c. 28 deme.
18344. Compañía de Muebles, S. A. Ord. 10358, frascos con líquido para limpiar, Hacienda . . . . .	10.00	Ventura Manuel de la Cruz vende a Manuel José Moreno la finca 9168 folio 380 del tomo 288 por la suma de B. 400.00.
18345. Co. Editora Nacional, S. A. Ord. 10998, por 69 ejes para folleto "Reglamento Provisional de Caballería e Hipología" . . . . .	99.00	Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4068 folio 244 del tomo 86, de una superficie de 819 m. c. 50 deme. vendido a Elizabeth Saunders de Blackburn por la suma de B. 812,50. Finca 14.984 folio 186 del tomo 394. Resto libre: 1 Hct. 780 m. c. 50 deme.
18346. Endara Riba, S. A. Ord. 10399, un ciento paquetes jabón en polvo para G. y Justicia . . . . .	8.00	Basilio Barachis vende a Carlos Manuel Benedetti la finca 2027 folio 378 del tomo 33 por la suma de B. 3.000.00.
18347. Servicios del Fto. de Agricultura de Los Santos. Para aumentar el Fdo. de Caja Menuda, reintegrables . . . . .	1.000.00	Eugenio Román vende a Bertilda Saez de Echeverría la finca 1467 folio 418 del tomo 243 por la suma de B. 3.500.00.
18348. Sec. Consular y de Naves. Gastos de oficina del 26 y 30 de Nov. 1942 . . . . .	130.49	Angela Jaén de Martínez vende a Helen Gilkes la finca 3335 folio 474 del tomo 61 por la suma de B. 1.000.00.
18349. Editorial La Moderna, S. A. Ord. Ord. 11193, por 500 resmas de papel mimeógrafo para Hacienda . . . . .	625.00	Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9.907 folio 452 del tomo 311, de una superficie de 832 m. c. vendido a Philip Taylor por la suma de B. 450.00. Finca 14.988 folio 196 del tomo 394. Resto libre: 2.496 m. c.
18349. Editorial La Moderna, S. A. Ord. 11195, por 850 resmas de papel rayado, Educación . . . . .	7.20	Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4068 folio 244 del tomo 86, de una superficie de 929 m. c. 20 deme. vendido a Mabel Sankey de Brashwaite y Eric Terry Brashwaite por la suma de B. 929,20. Finca 14.986 folio 192 del tomo 394. Resto libre: 9823 m. c. 30 deme.
18350. Almacén 25 Centavos. Ord. 10162, 10143, utensilios de cocina y comedor para Educación . . . . .	27.25	Antonio Sosa Calvino aporta a la Sociedad Compañía Panameña de Licores S. A. la finca 7153 folio 486 del tomo 233 con un valor de B. 5.000.00.
18350. Almacén 25 Centavos. Ord. 10143, utensilios de comedor, Educac. . . . .	9.65	La Cervecería Nacional S. A. vende a la sociedad "Jardín Atlas S. A.", las siguientes fincas:
18350. Almacén 25 Centavos. Ord. 10153, utensilios de cocina, Educac. . . . .	18.70	a) —Finca 9.188 folio 440 del tomo 288 por la suma de B. 36.062,01.
18350. Almacén 25 Centavos. Ord. 10154, utensilios de cocina, Educac. . . . .	2.92	b) —Finca 8.170 folio 482 del tomo 256 por la suma de B. 4.867,50.
18351. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos a Universidad, Mayo 1942 . . . . .	6.65	c) —Finca 8.172 folio 486 del tomo 256 por la suma de B. 4.125,00.
18351. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos a Universidad, Abril 1942 . . . . .	14.35	d) —Finca 8.174 folio 490 del tomo 256 por la suma de B. 4.125,00.
18351. All America Cables & Radio Inc. Servicios al Ministerio de Educación, Sept. 1942 . . . . .	4.75	e) —Finca 8.176 folio 494 del tomo 256 por la suma de B. 4.125,00.
18351. All America Cables & Radio Inc. Servicios al Ministerio de Hacienda, Sept. 1942 . . . . .	6.12	f) —Finca 8.178 folio 498 del tomo 256 por la suma de B. 9.951,60.
18351. All America Cables & Radio Inc. Servicios de Hacienda, Sec. de Naves, Sept. 1942 . . . . .	3.75	g) —Finca 9.791 folio 224 del tomo 311 por la suma de B. 3.759,74.
18351. All America Cables & Radio Inc. Servicio de Hacienda, Sept. 1942 . . . . .	468.00	h) —Finca 9.826 folio 296 del tomo 310 por la suma de B. 2.964,15.
18352. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 10467, por 39 poltronas para Educac. . . . .	3.70	David Simón Avila vende a Carlos Simón la finca 11.181 folio 2 del tomo 387 por la suma de B. 5.500,00.
18352. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 10476, escritorio, poltronas, sillas para P. Secreta, Colón . . . . .	228.00	Modesta García vinda de Arein vende a Gustavo Trujillo la finca 3608 folio 344 del tomo 74, por la suma de B. 1.500,00.
18353. De Lima & Ca. Ltda. Ord. 10839, trapeadores, para Hacienda . . . . .	7.5	Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 5.843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.061 m. c. vendido a Demetrio Fernández Guardia por la suma de B. 81,00.
18353. De Lima & Ca. Ltda. Ord. 11273, es maderas esmaltadas, Hacienda . . . . .	16.45	Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 5.843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.061 m. c. vendido a Demetrio Fernández Guardia por la suma de B. 81,00.
18354. Panamá Eléctrica, S. A. Ord. 11125, eje, escuadra, piqueta y lbras de hilo, O. P. . . . .	26.00	Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 4 Hcts. 1.696 m. c. 59 deme. vendido a Juan Sánchez y Teodora Hernández de Sánchez por la suma de B. 180,00. Finca 14.985 folio 132 del tomo 395. Resto libre: 14. Hcts. 4.467 m. c. 40 deme.
18354. Alcides Rodríguez. End. Larrabé. 11126, carro para asunto oficial . . . . .	8.00	Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4068 folio 244 del tomo 86, de una superficie de 832 m. c. 50 deme. vendido a Thomas Isaiah Mc. Leod por la suma de B. 821,00. Finca 14.990 folio 260 del tomo 394. Resto libre: 8.212 m. c. 20 deme.
18355. Maximino Ríos. End. Larrabé. Alcides carro para asunto oficial . . . . .		Domingo Diaz Arosemena vende a Javier Morán la

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

## RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 1º y 6 de Febrero de 1943.

## P. 100000 de Páginas

Lote de terreno situado en la Calle B de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.845 folio 184 del tomo 361, de una superficie de 698 m. c. 72 deme. vendido al Ge-

finca 2.548 folio 292 del tomo 356 por la suma de B. 3.600.00.

Alejo Brossard Gómez vende a Victorina Tranquillina Rosa de Cossa la finca 2.385 folio 496 del tomo 44 por la suma de B. 10.500.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Sección "A", que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a José Gabriel Barbero Aguirre por la suma de B. 55.00. Finca 15.003 folio 148 del tomo 395. Resto libre: 1655 Hects. 5608 m. c.

La Cia. Editora Nacional S. A. reune las fincas 8541 folio 468 y la 8543 folio 474 del tomo 265, para formar la finca N° 14.996 folio 212 del tomo 394, la cual queda con una superficie de 1.175 m. c. 35 deme. y con un valor de B. 11.753.50.

La Cia. Editora Nacional S. A. declara que sobre la finca N° 14.996 folio 212 del tomo 394, ha construido a un costo de B. 14.500 un edificio de un solo piso, de concreto, piso de hormigón y techo de asbestos.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 m. c. vendido a Wenceslao de los Ríos por la suma de B. 1.500.00. Finca 15.001 folio 144 del tomo 395. Resto libre: 46 Hects. 5698 m. c. 50 deme.

En el juicio de sucesión de Constantino Sáenz le fueron adjudicadas a Mercedes López de Sáenz, Julio Constantino, Gladys de las Mercedes y Luis Carlos Sáenz las siguientes fincas: a) 4.247 folio 54 del tomo 93 por B. 3.000.00; y la finca 4.249 folio 260 del tomo 93 por la suma de B. 1.000.00.

Andrés Ponce Rojas vende a Carlos Piera Cotal la mitad de la finca 3866 folio 305 del tomo 78 por la suma de B. 2.287.00.

Ivan Golac, Nicola Kzmicic y Mate Bokan declaran que sobre la finca 14.136 folio 472 del tomo 384, han construido a un costo de B. 8.000 una casa de un piso, estilo "chalet" de manpostería y bloques de cemento y techo de tejas.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 4 Hects. 3250 m. c. vendido a María Deonini de Meyes por la suma de B. 251.55. Finca 14.998 folio 218 del tomo 394. Resto Libre: 1651 Hects. 2358 m. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.321 folio 180 del tomo 379, de una superficie de 12.020 m. c. vendido a Antonio Cuevas Jr. por la suma de B. 300.00. Finca 15.005 folio 152 del tomo 395. Resto libre: 14.570 m. c.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Antonio Cucalón Alba por la suma de B. 30.00. Finca 14.392 folio 264 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz que formó parte de la 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Antonio Cucalón Alba por la suma de B. 30.00. Finca 14.394 folio 265 del tomo 394. Resto Libre: 10.144 Hects. 6565 m. c. 98 deme.

Globo de terreno denominado "Estrella del Limón" situado en el Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, de una superficie de 75 Hects. 5.664 m. c. vendido a Nemesio Rodríguez Avila por la suma de B. 228.00. Esta es una adjudicación que hace el Gobierno Nacional de tierras baldías. Finca 15.009 folio 150 del tomo 395.

Julio Dauprat de Rivera vende al Gobierno Nacional la finca 14.267 folio 146 del tomo 394 por la suma de B. 2.000.00.

Adeline Franklin Irwin vende a Hugo C. Mord Bycroft las siguientes fincas: 3.833 folio 390 del tomo 257 por la suma de B. 1.500 y la 4.838 folio 18 del tomo 126 por la suma de B. 500.00.

Mercedes Díaz de Fernández vende a Juan Cárdenas, Justo Pérez y Humberto Fasano la finca 3730, folio 106 del tomo 79 por la suma de B. 20.000. Finca 15.011 folio 142 del tomo 395.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7761-Bis folio 302 del tomo 254, de una superficie de 600 m. c. vendido a George Cleveland Jackman y Eva McBride Taylor de Jackman y Sydney Jackman por la suma de B. 450.00. Finca 15.007 folio 229 del tomo 394. Resto Libre: 30 Hects. 4505 m. c. 50 deme.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.575 folio 176 del tomo 375, de una superficie de 601 m. c. 87 deme, vendido a Alexander Wilson por la suma de B. 500.00. Finca 15.007 folio 156 del tomo 395. Resto libre: 2 Hects. 549 m. c. 2254 deme.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz, de este Distrito, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 5 Hects. 0750 m. c. adjudicado a título gratuito de Humberto de la Guardia. Finca 15.015 folio 172 del tomo 395. Resto libre: 10139 Hects. 6215 m. c. 98 deme.

Lote de terreno situado en la Carrasquilla, de esta ciudad, que formó parte de la finca 5408 folio 212 del tomo 158, de una superficie de 782 m. c. 10 deme, vendido a Andrés Ponce Rojas por la suma de B. 1500.00 folio 228 del tomo 394. Resto libre: 4 Hects. 6752 m. c. 53 deme. 64 deme.

Lote de terreno situado en Río Abajo de este distrito, que formó parte de la finca 3986 folio 496 del tomo 81, de una superficie de 495 m. c. vendido a Nimrod Robinson y Edna Chavarría de Robinson por la suma de B. 445.00. Finca 15.002 folio 224 del tomo 394. Resto libre: 20.373 m. c. 78 deme.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 5408 folio 158 del tomo 212, de una superficie de 609 m. c. 28 deme, vendido a Carlos Piera Cotal por la suma de B. 279.66 Finca 15.012 folio 168 del tomo 395. Resto libre: 4 Hects. 7534 m. c. 63 deme. 64 deme.

En el juicio de sucesión de Ramona Gómez de Castañeda, le fué adjudicada a Isabel Luna la finca 6949 folio 490 del tomo 230 avaluada en la suma de B. 700.00.

Carmen Giner vende a Aníbal Vallarino la finca 10.327 folio 294 del tomo 319 por la suma de B. 2.350.

Manuel Valiño Alvarez vende a William Love y Emile Roberts de Love la finca 3739 folio 192 del tomo 80 por la suma de B. 5.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, de este Distrito que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tamo 78 de una superficie de 1250 m. c. vendido a Francisco Cedeno por la suma de B. 58.75. Finca 15.017 folio 176 del tomo 395. Resto libre: 1651 Hects. 1.168 m. c.

William Love y Emile Roberts de Love venden a Juan Manuel Gaudiano la finca 3739 folio 192 del tomo 80 por la suma de B. 5.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Bejuco, que formó parte de la finca 1752 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 4.140 m. c. vendido a Carson Edward Newhard por la suma de B. 41.40. Finca N° 15.006 folio 232 del tomo 394. Resto libre: 63 Hects. 4767 m. c. 72 deme.

#### Propiedad de Colón

William Robert N. H. se vende a Francisco Fernández de la finca 422 folio 589 del tomo 37 por la suma de B. 2.000.

Manuel de Jésus Grimaldo Pérez vende a Tomás Salazar Montenegro la finca 329 folio 295 del tomo 37 por la suma de B. 2.000.

Lote de terreno situado en Majagual, Distrito de Colón que formó parte de la finca 2599 folio 430 del tomo 236, de una superficie de 1.5000 m. c. vendido a Matilde Fink por la suma de B. 450.00. Finca 3334 folio 340 del tomo 391. (Resto libre después).

Lote de terreno que formó parte de la finca 2599, folio 230 del tomo 236, de una superficie de 662 m. c. vendido a Antonio López y Stefan Fink por la suma de B. 300.000 y estos declaran mejoras que consisten en una casa de un solo piso, parque de jardillos y techo de tejas planas valor de B. 450.000. Finca 3335 folio 344 tomo 381. (Resto libre después).

Lote de terreno que formó parte de la finca 2599 folio 230 del tomo 236, de una superficie de 2.100 m. c. vendido a Rosa Gutiérrez de Tom, por la suma de B. 420.00. Finca 3336 folio 345 del tomo 381. Resto libre: de la finca 97 Hects. 1862 m. c.

El J. L. Pérez del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Gregorio Chuluk, sobre una casa de un piso, estilo chalet, columnas de concreto, paredes de ladrillos y techo de tejas, avaluada en B. 6.000.00 y situada sobre la mitad del lote 9 de la manzana 34 del tomo 381.

Eliza Claxton de Lee vende a Alfredo Arcelio Palache la finca 3808 folio 63 del tomo 343 por la suma de B. 3.275.

Eliza Claxton de Lee vende a Jason Granville Brathwaite y Leonidas Gilberto Palache la finca 2951 folio 344 del tomo 312 por la suma de B. 337.50.

Elvira Castillo de Diaz vende a Olindo Daniel Pretto

y Elias Hilario Pretto la finca 3163 folio 182 del tomo 371 por la suma de B. 375.00.

JOSÉ GUERRERO G.  
Jefe de Sección.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

El dia 27 de Febrero próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la Contraloría General de la República, propuestas para la instalación del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B. 10.00 en efectivo o en cheque certificado.

Panamá, Enero 27 d. 1943.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás capceras de Provincias, se encuentran listos para serles entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el dia quince de marzo próximo.

Panamá, Febrero 9 de 1943.

### AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus rentas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, crendo por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 23 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se devuelvan.

Panamá, Febrero 12 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO,  
Administrador General de Rentas Internas.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública numero 2061 de esta misma fecha y Notaría los señores Enrique Adolfo Jiménez, Octavio Augusto Vallarino Junior y la sociedad Bard y Salas, Limitada, de Chile, han constituido una sociedad colectiva sin nombre, de responsabilidad limitada, denominada Sociedad Cinematográfica Bard y Salas, Limitada, de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, pasiendo establecer su local en otros puntos de la República de Panamá o fuera de ella, por un término de dos (2) años, contados desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Público, y con un capital de B. 21.000.000 aporviado por los tres socios, por partes iguales.

Que la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponderá a los señores Enrique Adolfo Jiménez y Octavio Augusto Vallarino Junior quienes podrán actuar conjunta o separadamente o en suardas facultades.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero.

(Segunda publicación)

### EDICTO

Philip Freund, varón, mayor de edad casado, natural de Berlín, portador de la cédula de identificación personal número S-12346, comerciante y de este vecindario, por medio de memorial de fecha diecisésis de los corrientes, pide al tribunal que se autorice el cambio de su ape-

llido "Freund", que actualmente usa, por el de "Astor", basado en los siguientes hechos:

"1º—El apelativo Freund es de sabor reciamente alemán, y no deseo como hebreo que soy tener nada que me ate, aunque sea remotamente, a un pueblo que es contrario a mi credo y a mi raza y cuya persecución para nosotros es tan constante como cruel, según es público y notorio, hasta el punto de que se nos trata como parias traspasando las lindes de las más triviales reglas de humanidad.

"2º—El apelativo Astor es de más adecuada y fácil pronunciación y hasta por la ley fonética del menor esfuerzo resulta evidentemente que es de mayor utilidad poseer tal apellido que además de tener mis simpatías, así me llaman varios de mis amigos y relacionados, y

"3º—Soy iniciador, dueño y sostenedor del establecimiento comercial e industrial "cosmética Imperial" que da trabajo a gran cantidad de obreros y obreras panameños, razón por la cual deseo siempre, desde el doble punto de vista comercial y personal mantener y acrecentar las simpatías hacia mi casa cuyo más caro anhelo es propender al desarrollo y progreso de esta amada república panameña".

Por tanto, para los efectos del artículo 102, del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez.

CIRILO J. MARTÍNEZ.

El Secretario.

Octavio Villalaz.

(Tercera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO N° 6

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Percival Robinson, panameño, de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 11-8617 y vecino de esta ciudad en el mes de Junio de mil novecientos cuarenta, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de alteración o falsificación de documentos de crédito público, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 1º de Marzo de 1942, y providencia de fecha 11 de los corrientes, en la cual se le decreto nuevo emplazamiento en vista de que se hubo vencido el edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio que se le sigue.

Se advierte al enjuiciado que si compareciese se le oiría y administraría la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciaría como un indicio grave en su contra y la causa se seguiría sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se simbó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura a la orden.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los diez y nueve días (19) del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

### EDICTO NÚMERO 24

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Juan N. Suárez se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santuario, Abel veintisiete de mil novecientos veinticinco.

Manuel S. Pindilla, como apoderado de la señora Clara, viuda Castillo, del Tribunal, se le dirigió a este tribunal solicitando la apertura de la sucesión testamentaria del fallecido Juan N. Suárez. A esto solicitud acompañó copia del testamento verbal debidamente protocolizado y en la cual consta lo siguiente:

1.—Que el señor Juan N. Saavedra instituyó como a su única heredera a su mandante, la señora Genoveva Castillo quien dejó al mismo tiempo como legataria de los bienes que dejó.

2.—Que el testador falleció en el Distrito de Calobre el día diez y ocho se Julio de mil novecientos veinte y siete.

Como se han llenado los requisitos que establece el artículo 1617 del C. J., el suscrito Juez 1º del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.—Que está abierta la sucesión testamentaria de Juan N. Saavedra.

2.—Que es su heredera y legataria, la señora Genoveva Castillo, y

3.—Que no hay Albacea nombrado por el testador y que comparezcan a estar a derecho en el juicio los que tengan algún interés en él.

Publíquese y fíjese el edicto de que trata el Art. 1601 del C. J.—Notifíquese. El Juez, P. A. Medina.—Por el Secretario, el Oficial Mayor, José A. Chanis."

Y para que les sirva de formal notificación fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, a las nueve de la mañana.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

*José A. Chanis.*

(Primera publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida por Eduardo Morgan contra Sara viuda de Bradley se ha señalado el lunes ocho (8) de Marzo próximo para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde tenga lugar la venta en pública subasta de los semovientes embargados en esta ejecución:

"Dos vacas color blanco, con manchas negras, con sus correspondientes crías, marcadas a fuego así: CR.

Estos semovientes han sido evaluados en la suma de Ciento Veintiuno Balboas .... B. 125,00"

Servirá de base para el remate la suma antes expresada.

Se aceptarán ofertas hasta por las dos terceras partes del valor arriba expresado y para ser posterior habrá de requerir consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 5% sobre dicho avalúo.

Solo se admitirán propuestas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, pues de esa hora en adelante solamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de Febrero de 1943.

*A. Candaleno.*

Secretario.

(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Ricardo Alzprúa Ávila, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:....

Por tanto el que firma Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Que el señor Matías Alzprúa González, varón, pannista, casado, agricultor, vecino del Municipio de Oca y con cedula de identidad personal N° 27-1047, es heredero también sin perjuicio de terceros y conjuntamente con los herederos Pasqua Pimentel vda. de Alzprúa y Arquimedes Alzprúa Pimentel, con los cuales se le da la administración de los bienes herenciales, en la sucesión de Ricardo Alzprúa Ávila, con el carácter de hijo legítimo de causante.

Publíquese y fíjese el edicto del Art. 1601 del Código Civil.

Notifíquese y copíese.—Ramón A. Castillo C.—J. M. Pérez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisés (16) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo el que se crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copia de él se le entregue al interesado para su publicación en el periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

El Juez,

*RAMÓN A. CASTILLERO C.*

El Secretario,

*J. M. Pérez.*

(Única Publicación)

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Onofre Madrid se encuentra una Yegua depositada, la cual no se conoce el dueño, apareciéndose vagando por sementeras ajenas. La yegua es de color azulejo, marcada en la pulpa izquierda con el ferrete 1A que aquí se dibuja.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, para que sea conocido del público, por el término de treinta días hábiles; si dentro de ese tiempo no apareciere dueño será rematada por el señor Tesorero Provincial de esta provincia todo lo cual con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo.

El Alcalde,

*N. E. M. AIZPRÚA.*

El Secretario,

*Lucinio Miranda M.*

(Primera publicación).

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentra depositada una vaca de color hosea, como de seis años de edad, marcada a fuego en la pulpa izquierda así: 1-6, presentada a este Despacho por el señor Domingo Montenegro, la cual apareció en su potrero en el lugar de Cordillera desde hace como dos meses y no se le conoce dueño.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina para conocimiento del público, por el término de treinta días, conforme lo establece el artículo 1600 y 1601 del C. Administrativo y una copia se remite a la Gaceta Oficial para su publicación.

Vencido el término de la fijación del edicto si no se hubiere presentado reclamo se ordenará el remate del referido animal por el señor Tesorero Provincial.

El Alcalde,

*N. E. M. AIZPRÚA.*

El Secretario,

*Lucinio Miranda M.*

(Primera publicación).

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mercedes Caballero se encuentra depositado un Cerdo de color negro, de regular tamaño, sin dueño conocido, aparecido en su propiedad desde hace dos meses, en el lugar del Santo, Jurisdicción de este Distrito.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina para que conozca el público y aparezca el dueño a hacer su debido reclamo.

Vencido treinta días sin que se haya presentado interesado, se procederá al remate por el señor Tesorero Provincial a favor del Tesoro.

La Concepción, Febrero 12 de 1943.

El Alcalde,

*N. E. M. AIZPRÚA.*

El Secretario,

*Lucinio Miranda M.*

(Primera publicación).

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sixto Martínez, varón mayor, sin dueño conocido, depositado en Santovenia, se encuentran depositados dos (2) caballos, sin dueños conocidos, los cuales fueron presentados a este despacho por andar

vagando en los predios agenes.

Un caballo de color colorado como de quince años (15), de edad, sin señal a sangre ni a fuego. Otro caballo de color blanco, como de quince (15) años, marcado a fuego así ( ) en la pulpa izquierda, aparecido en el Corregimiento de Divalá, desde hace varios meses, el que fue mandado a este Despacho por el Corregidor de ese Corregimiento.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina para conocimiento del público por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese término se presenten con sus comprobantes legales a hacer reclamos.

Vencido ese término y no se hubieren presentado reclamantes se ordenará el remate de los caballos expresados por el señor Tesorero Provincial al mejor postor y de acuerdo con lo que dispone el Código Administrativo.

El Alcalde.

El Secretario.

(Primera publicación).

N. E. M. AIZPURA.

Lucilio Miranda M.

AVISOS

El suscrito Alcalde del Distrito de Bugaba,  
HACE SABER:

Que en poder del señor Lizardo E. Concepción, vecino mayor, casado, natural y vecino de este Distrito, cédula de identidad personal número 47-29862, se encuentra una novilla de color amarilla, como de catorce meses de edad, sin señal ni marca conocida que apareció hace varios meses en los potreros de Manuel Leon, ha sido devuelta en este Despacho como bien varon.

Por lo tanto se fija el presente edicto en los lugares de más concurrencia en esta población por el término de treinta días hábiles, según los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo y una copia se remite para su publicación a la Gaceta Oficial.

Vencido el término de la fijación del edicto si no se hubiere presentado reclamo, se ordenará el Remate del referido animal por el señor Tesorero Provincial de la Provincia.

La Concepción, 1º de Febrero de 1943.

El Alcalde.

El Secretario.

(Primera publicación).

N. E. M. AIZPURA.

Lucilio Miranda M.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1  
(Falso de la Penal)

El Juez del Circuito de Coelá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Guillermo Gonzalez o Benítez, a fin de que sea notificado de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado y cuya parte senciente dice:

"Juzgado del Circuito de Coelá.—Panamá. Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"Basado, pues, en lo que se juzga de conveniente, el suscrito Juez del Circuito de Coelá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Guillermo Gonzalez o Benítez, de veinte y cuatro años de edad, soldado, agricultor, natural y vecino de este distrito con residencia anteriormente en Pueblo Nuevo y cuyo paradero se ignora actualmente, a sufrir la pena de veinte meses de reclusión y al pago de los gastos procesales. Cuyo se trata de resarcimiento la sentencia se notificó por medio de edicto cumplidor que se publicó por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial y se fijó en la Secretaría del Tribunal por un período de diez días hábiles.

"Dijo el suscrito y consta, falso. Juan E. Jaén Presidente Juzgado. Juan A. Secretario".

"Por tanto se fija en presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de diez días hábiles y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobernación para su notificación en la Gaceta Oficial por cinco veces más hábiles.

Este en Panamá a 1º de febrero de 1943.

Juan E. Jaén.

El Secretario.

(Primera publicación).

Juan E. Jaén P.

J. E. Juan A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Cuarto Municipal del Distrito, Primer Suplente, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a GREGORIO DOMINGUEZ, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, en julio de 1940, casado, carpintero, con cédula de identidad personal No. 47-29569, reo del delito de lesiones personales, para que se presente dentro del término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia al Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria, dictada en el juicio seguido en su contra, por el delito de lesiones personales y que dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diciembre diez de mil novecientos cuarentidós.

"VISTOS: Este tribunal dictó el veintinueve de marzo del corriente año, auto de enjuiciamiento contra Gregorio Dominguez, por el delito de lesiones personales infijadas a Jorge Arturo Alvarado, que a continuación se inserta:

"Con motivo de las lesiones que recibió Jorge Arturo Alvarado, en julio de 1940, el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito, quien para ese entonces conocía de asuntos criminales, inició la investigación de los hechos tendientes a descubrir la persona del delinquiente y establecer el cuerpo del delito. Más tarde, en orden a rectificar la ley Orgánica, del Ministerio Público, el caso pasó al Personero Segundo Municipal, funcionario éste que, luego de concluir la investigación envió las informativas al tribunal solicitando se abriera causa criminal contra Gregorio Dominguez por existir contra él, en el expediente, elementos de responsabilidad criminal, que lo señalaba como autor activo del hecho punible.

"Estudiadas como han sido cada una de las piezas del proceso, el suscrito encuentra en ellas acreditado el cuerpo del delito con el certificado médico, que obra a fojas 19; y con la declaración del ofendido, la confesión que hace el autor del hecho criminal, y la deposición de los señores Paula Rita de Dominguez, Félix Alemán, Miranda, Julio A. Martínez C., y otros más se ha establecido la responsabilidad criminal del agente que ejecutara el acto violatorio de la ley penal, de suerte que un encausamiento se impone.

"Por tanto el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Gregorio Dominguez, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, con residencia en calle "E", No. 4, casado, carpintero, con cédula No. 47-29569, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II, Título VII, libro II del Código Penal y ordena su detención.

"Se sobreseje definitivamente a favor de Félix Alemán, Miranda, de generales conocidas en estas diligencias, por falta de pruebas.

"Se señalan las nueve de la mañana del día veintidós del presente mes para llevar a cabo la audiencia oral en esta causa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes hacer valer en este juicio.

"Número el encasulado su defensor, pues en caso que no lo hiciere el Tribunal lo nombrará uno de oficio. El plazo es indifinido. (falso.)

"El vicio de encontrarse el procesado prófugo, se le imputa y se sigue la causa por los trámites que corresponden hasta llevarse a efecto la audiencia oral para imputar como alega aboga, hallarse el caso en estado de imputación, por sentencia.

"Durante las alegaciones hechas por las partes, el señor Agente del Ministerio Público solicita se profríera sentencia condenatoria contra el procesado Dominguez, por considerar dicho funcionario que contra él se juzga actualmente. Los elementos de responsabilidad criminal y establecido plenamente el cuerpo del delito, así como que, la ejecución del enjuiciado lo vincula una vez más al hecho criminal que se le imputa. El señor defensor del encasulado arguye solo en su favor la circunstancia de que la ejecución no puede tenerse como agravante por el hecho que no esté calificado en delito mientras no se use, para obtenerlo, de medios coquettos, violentos, contra la propiedad o las personas.

"Así pues, visto el concepto del funcionario acusador, y estudiadas como han sido cada una de las piezas del expediente de generales conocidas en esta audiencia, ha violado el artículo 319 del Código Penal y por consiguiente se ha hecho acreedor a la pena que dicha disposi-

ción tiene establecida, o sea la que fluctúa entre tres meses a un año de reclusión.

Ahora bien: como el procesado Domínguez es persona adicta a delitos contra las personas, ya que su record policial así lo indica, la pena que debe imponérsele no puede ser la del mínimo sino aquella que, además de llevarlo hacia el camino de la generación, sea una sanción que satisfaga las exigencias sociales, puesto que es la sociedad la que reclama se sancione a los transgresores de las normas jurídicas.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a Gregorio Domínguez, de calidades conocidas en esta causa, a sufrir la pena de seis meses de reclusión en el establecimiento de castigo que el Ministerio de Gobierno y Justicia indique, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, y al pago de las costas procesales.

El reo tiene derecho a que se le descuento el tiempo que estuvo detenido.

Esta sentencia se notificará por edicto, y una vez hecho ésto, consúltese con el superior.

Fundamentos: artículos 17, 18 y 319 del Código Penal, y 2157, 2215 y 2216 y demás correlativos del Código Judicial. Notifíquese, cópíese y consúltese. (fdo.) Esteban Rodríguez.—El Secretario. (fdo.) Luis M. Soto.

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del reo y a los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Domínguez, si sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal, hoy 26 de enero de 1943, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez, Primer Suplente.

ESTEBAN RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Quinta publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Thomas Earl Price, norteamericano acantonado en Fort Randolph, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días,计算ados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales". La parte resolutiva de la sentencia de segunda instancia dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Paramá, Enero dieciocho de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos: . . . . .

El fallo del Juez Segundo del Circuito de Colón, con el cual cierra el juicio que se sigue a Thomas Earl Price como herido de William Charles Coleman, explica por sí solo las características del caso.

Ese fallo es el que sigue:

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: . . . . .

En uno de los cabarets situados en la Avenida Bolívar de esta ciudad, en la noche del sábado 9 de agosto del año transcurrido pasado, el soldado norteamericano William Charles Coleman fue agredido a puñetazos por otro soldado norteamericano que responde al nombre de Thomas Earl Price; a consecuencia de esta agresión resultó lastimado con una profunda herida contusa en la frente, localizada en la sien izquierda, y excoriación en la mejilla izquierda.

Por tanto de fecha 20 de agosto de 1942 este Tribunal citó a este lugar a servilleadero de justicia y a el suscrito Juez Segundo Thomas Earl Price, por el delito de lesiones personales, auto del cual fue notificado 15 días anteriormente al mismo día. La audiencia oral de la presente causa se va a que ser realizada en varios estaciones, puesto el suscrito no conoce el Tribunal en las horas y días que se designen para la celebración de la misma. El suscrito

ma razón fue declarado incurso en la multa de cien balboas su fiador Leo. W. Shaunessey, por auto de fecha 23 de octubre del año próximo pasado.

Seguidas las normas indicadas por los artículos 2343, 2344 y 2345 del Código Judicial, el reo Price fue declarado en rebeldía por resolución de fecha 16 de septiembre próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2246 del mismo cuerpo de leyes, y se señaló nueva fecha para la celebración de la audiencia oral de la presente causa.

Celebrada que ha sido la audiencia oral de este juicio y debidamente firmada el acta respectiva, toca al suscrito fallarlo en primera instancia, lo cual hace, basado en los siguientes considerando:

La herida sufrida por Coleman le ha dejado señal permanente en el rostro, según el certificado médico expedido por el doctor Federico Rodríguez Emiliani, que obra a folios 14.

El ofendido William Charles Coleman señala como autor de la herida sufrida por él la noche de autos a Thomas Price, o sea el procesado en estas diligencias, y manifiesta, que entre ellos, no medió discusión alguna.

El procesado Thomas Earl Price en su indagatoria visible a folios 6, manifestó lo siguiente:

"Fui yo la persona que en la noche del sábado último y en un cabaret de la Avenida Bolívar golpeé con la mano en el rostro al soldado William Charles Coleman, después de estar discutiendo con él. Este señor y yo siempre hemos tenido disgustos debido a que él como superior mío siempre me está intratando de palabras y poniéndome en ridículo".

La confesión espontánea del procesado Price no deja lugar a dudas que hubiese mediado un tercero en la agresión que ha dado origen al presente negocio y de que el procesado hubiese obrado en legítima defensa al agredir al ofendido Coleman.

"Aunque no hay constancia de ninguna violación de la ley penal anterior a la que ahora se juzga, no puede imponerse al reo el mínimo de la pena pedido por su defensor por la falta de provocación por parte del ofendido y por la forma traidora que empleó en el ataque.

La disposición penal infringida es el artículo 319 de nuestro Código Penal, párrafo segundo.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, condena a Thomas Earl Price, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, soldado acantonado en Fort Randolph, a sufrir la pena de un año de reclusión, como reo culpable del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de William Charles Coleman, y al pago de los gastos procesales. Esta pena será cumplida en el lugar que el Poder Ejecutivo indique. Tiene derecho el reo a que se le compare como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con el presente caso, o sea desde el 10 de agosto de 1941 al 10 del mismo mes.

Como el reo ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del mismo modo a que se refiere el Artículo 2345 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 1, 17, 31, 33, 319 inciso segundo, del Código Penal; 2034, 2153, 2219, 2231, 2345 y 2349 del Código Judicial.

"Cópíese, notifíquese y consúltese.

(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—José J. Ramírez, Secretario.

La revisión de los autos ha convencido al Tribunal de que el fallo insertado no deja nada que desechar porque se ajusta tanto a los hechos como al derecho comprendido.

Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Consúltese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) J. D. Moscote.—L. Hincapie.—Enrique D. Díaz, Ernesto Méndez.—Ricardo A. Morales.—Andrés Guevara, Sra.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

El Secretario.

Hasta el día veinticinco.

José J. Ramírez.